

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 23 JUN. 2026

VISTO: la LXVI Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXVIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC) y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR a realizarse los días 27 al 30 de junio de 2026, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay; -----

CONSIDERANDO: I) que LXVI Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), será la última reunión de este órgano decisorio durante la Presidencia Pro Tempore Paraguaya (PPTP) donde se tratarán asuntos en materia comercial, institucional y de relacionamiento externo del bloque; -----

II) que LXVIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC) y Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR tendrán lugar los días 29 y 30 de junio de 2026 respectivamente; -----

III) que por los temas a ser tratados se entiende pertinente la participación de la señora Directora General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Paola Repetto Amestoy, quien se desempeña como Coordinadora Nacional de Uruguay ante el Grupo del Mercado Común (GMC); -----

IV) que por razones de traslados y horarios de las reuniones, la señora Embajadora Paola Repetto Amestoy deberá partir de Montevideo el día 26 de junio de 2026 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 26 al 30 de junio de 2026 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1 de julio de 2026 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100); -----

VI) que al no pernoctar la señora Embajadora Paola Repetto Amestoy en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 1 de julio de 2026, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

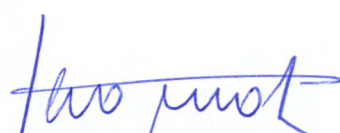
1°- Designase en Misión Oficial a la señora Directora General de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Paola Repetto Amestoy, del 26 de junio al 1 de julio de 2026, para participar en la LXVI Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), la LXVIII Reunión ordinaria del Consejo Mercado Común (CMC), Cumbre de Jefes de Estado del MERCOSUR, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Embajadora Paola Repetto Amestoy por cinco (5) días (26 al 30 de junio de 2026 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay por un importe diario de U\$S 220,00 (dólares estadounidenses doscientos veinte con 00/100), y por un (01) día (1 de julio de 2026) por un importe diario de U\$S 88,00 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 00/100) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Embajadora Paola Repetto Amestoy por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 569,00 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990. -----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República